

Reducción de la carga de micetoma

La 69.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre el micetoma,¹

Hondamente preocupada por el impacto del micetoma, especialmente entre los niños y los adultos jóvenes en edad de trabajar, y la carga socioeconómica y de salud pública que supone para las comunidades rurales pobres;

Consciente de que la pronta detección y tratamiento minimizan las consecuencias adversas del micetoma;

Observando con satisfacción los progresos realizados por algunos Estados Miembros con respecto a la investigación sobre el micetoma y la atención a los casos de esta enfermedad;

Preocupada por los varios factores que impiden nuevos progresos, entre ellos la detección tardía de los casos de micetoma y la insuficiencia de los instrumentos disponibles para su diagnóstico, tratamiento y prevención;

Consciente de que la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas,² en particular los relacionados con la pobreza, el hambre, la salud y la educación, pueden verse obstaculizados por el impacto negativo de las enfermedades desatendidas de los pobres, entre ellas el micetoma,

1. EXHORTA a la comunidad internacional y a todas las partes interesadas, entre ellas las organizaciones internacionales, los organismos del sistema de las Naciones Unidas, los donantes, las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones y las instituciones de investigación:

- 1) a cooperar directamente con los países en los que el micetoma es endémico, a petición de ellos, con el fin de reforzar las actividades de control;
- 2) a crear alianzas y fomentar la colaboración con organizaciones y programas involucrados en el desarrollo de los sistemas de salud con el fin de velar por que las intervenciones eficaces lleguen a quienes las necesitan;

¹ Documento A60/35.

² Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas — Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, véase http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1.

- 3) a prestar apoyo a las instituciones que realizan investigaciones sobre el micetoma;
2. ALIENTA a los Estados Miembros en los que el micetoma es o amenaza con volverse endémico:
- 1) a evaluar la carga de micetoma y, cuando sea necesario, establecer un programa de control;
 - 2) a acelerar los esfuerzos por detectar y tratar precozmente los casos de micetoma;
 - 3) a integrar, cuando sea viable, las medidas de control del micetoma con otras actividades pertinentes de control de enfermedades;
 - 4) a establecer y mantener, en el contexto del desarrollo de los sistemas de salud, alianzas para el control del micetoma en los ámbitos nacional y regional;
 - 5) a atender las necesidades del control, en particular con respecto a la mejora del acceso a los servicios terapéuticos y de rehabilitación, mediante la movilización de recursos nacionales;
 - 6) a capacitar a los profesionales sanitarios pertinentes en materia de atención al micetoma;
 - 7) a intensificar la investigación destinada al desarrollo de nuevos instrumentos para diagnosticar, tratar y prevenir el micetoma;
 - 8) a fomentar entre la población el conocimiento de los síntomas de la enfermedad como respaldo a la detección precoz y la prevención, y a intensificar la participación de la comunidad en los esfuerzos por controlar la enfermedad;
3. PIDE a la Directora General:
- 1) que incluya el micetoma entre las denominadas «enfermedades tropicales desatendidas»;
 - 2) que siga ofreciendo apoyo técnico a las instituciones que realizan investigaciones sobre el micetoma, en particular los centros colaboradores de la OMS, como forma de respaldar medidas de control mejoradas y basadas en evidencias;
 - 3) que apoye a los Estados Miembros en los que el micetoma es endémico con miras a reforzar su capacidad para mejorar la detección precoz y el acceso al tratamiento;
 - 4) que fomente la cooperación técnica entre los países como forma de reforzar los servicios de vigilancia, control y rehabilitación del micetoma;
 - 5) que, a través del Programa Especial UNICEF/PNUD/Banco Mundial/OMS de Investigaciones y Enseñanzas sobre Enfermedades Tropicales, preste apoyo al fortalecimiento de la capacidad de investigación con miras a atender las necesidades para mejorar los instrumentos de diagnóstico, tratamiento y prevención del micetoma;
 - 6) que, a través del Grupo Consultivo Técnico sobre Enfermedades Tropicales Desatendidas, defina un proceso técnico sistemático para evaluar la posible inclusión de otras enfermedades entre las «enfermedades tropicales desatendidas»;

7) que informe a la 72.^a Asamblea Mundial de la Salud sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

Octava sesión plenaria, 28 de mayo de 2016
A69/VR/8

= = =